

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS Versión: 07 Fecha de aprobación: 17 de enero de 2017	Código: F-220-04 Página 1 de 9	
---	---	--	---

1. TITULO
CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AGRONOMO, CON EL OBJETO DE LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUA.
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir. El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública. El concejo Municipal Tuluá a través del acuerdo No 2 de 14 de mayo de 2020, por el medio cual se adopta el Plan Desarrollo Municipal 2020-2023 "Tuluá de La gente para la gente", en su línea III. Tuluá Verde. Reto: 8 Tuluá Reconoce la importancia de su territorio rural. El Decreto No. 200-024-0619 del 11 de noviembre de 2020, por medio del cual se modifica y se justifica el Plan de Desarrollo Municipal de Tuluá 2020-2023, Tuluá de la Gente para la Gente. Sector 17: Agricultura y Desarrollo Rural. Programa 1708, Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria. Indicador de Bienestar: IB 3.17.08.1 Cobertura de acceso al servicio de extensión agropecuaria integral a 24 corregimientos, tiene como objetivo implementar estrategias tendientes a la creación de estructuras productivas con elementos de innovación y desarrollo tecnológico que impulsen significativamente la economía en especial la orientadas por el gobierno nacional para el posconflicto y restablecimiento de los derechos de nuestras víctimas. Además, dentro del plan desarrollo se estableció como meta de producto: MP. 3.17.08.1.2 Ochocientos (800) productores agropecuarios de la zona rural del municipio de Tuluá, beneficiados con el servicio de extensión agropecuaria. Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 20207683400010 "Implementación de un programa de extensión que permita el desarrollo agropecuario sostenible de nuestra gente en el municipio de Tuluá, por valor de \$ 755.549.655, articulado al POAI 2021 y el acuerdo 08 del 27 de noviembre de 2020 " Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 ", además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área. Además de dar cumplimiento al subprograma SP 3.17.08.01: Desarrollo agropecuario sostenible para nuestra gente, cuyo objetivo es: Implementar acciones de estímulo a la innovación productiva que generen reactivación económica del municipio. La zona rural del municipio de Tuluá tiene una extensión de 90.075 hectáreas distribuidas en 25 corregimientos y 142 veredas, en las cuales se establece un elevado número de pequeños y medianos



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 07

Fecha de aprobación:
17 de enero de 2017

Código:
F-220-04

Página 2 de 9



productores agropecuarios, quienes manejan sistemas productivos para su soberanía alimentaria y generan unos excedentes con fines comerciales, pero su deficiente formación técnica y administrativa no les permite ser competitivos dentro del mercado. Sumado a esto, las condiciones climáticas, la presencia continua de plagas y enfermedades y el deterioro de las vías, han afectado el desarrollo y la productividad de los proyectos agropecuarios, que se traducen en deterioro de la economía campesina y altos niveles de endeudamiento de los campesinos. Todo lo anterior ha generado una disminución de los productos ofertados en los mercados del municipio de Tulúa y la baja calidad de estos, obligando a buscar el abastecimiento de los alimentos básicos en municipios vecinos y en otras regiones del país, encareciendo la canasta familiar de toda la población Tulueña.

Esta problemática, demanda la puesta en marcha de propuestas de intervención por parte del municipio de Tulúa a través de la Secretaría de Asistencia Agropecuaria y Medio Ambiente SEDAMA, que apunten a contrarrestar dichas falencias. El personal de planta con que cuenta actualmente esta dependencia no es suficiente para prestar el servicio eficiente y oportuno a los productores agropecuarios, por consiguiente a través de este estudio se plantea la necesidad de contratar profesionales y afines del sector agropecuario, destinados a brindar Asistencia Técnica y a implementar planes de mejoramiento que propicien el incremento de la producción, la productividad y la calidad en los proyectos agropecuarios de toda la zona rural del municipio de Tulúa.

Por lo anterior, la contratación va dirigida a una persona con formación Profesional en Ingeniería Agrónoma, con tarjeta Profesional, que posea certificación en extensionismo agropecuario según decreto ley 1876 de 2017, conocimientos y experiencia en visitas y asistencia técnica, cursos, talleres a pequeños y medianos productores, Buenas prácticas agrícolas (BPA), que sirva de instrumento, apoye y dinamice los procesos y procedimientos que lidera la SEDAMA en materia de producción agrícola.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 PROGRAMA	20. Desarrollo Integral de los territorios rurales.
3.2 NOMBRE PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EXTENSIÓN QUE PERMITA EL DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE DE NUESTRA GENTE EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ
3.3 No. REGISTRO BPIM	20207683400010

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AGRONOMO, CON EL OBJETO DE LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUA.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
Realizar la entrega de insumos agrícolas suministrados por la secretaria y así mismo, socializar por medio de capacitaciones las recomendaciones técnicas sobre la utilización de los mismos.	Siete (7) capacitaciones realizadas.	Informe Ejecutivo. Oficio Convocatoria a capacitación. Guía metodológica F-240-01 F-320-06 F-240-05 F-330-10 F-320-03
Realización de capacitaciones en buenas prácticas agrícolas a grupos de productores organizados en la zona rural del municipio.	Diez (10) capacitaciones realizados	Informe Ejecutivo. Oficio Convocatoria a capacitaciones.



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 07

Fecha de aprobación:
17 de enero de 2017Código:
F-220-04

Página 3 de 9

**SIGI**
Sistema de Gestión Integrado

		Guía metodológica F-240-01 F-320-06 F-240-05 F-330-10
Realizar demostraciones de métodos o día de campo con los productores del Municipio de Tuluá con enfoque al fortalecimiento productivo del sector agropecuario.	Dos (2) métodos o día de campo	Informe Ejecutivo. Oficio Convocatoria. Guía metodológica F-240-01 F-320-06 F-240-05 F-330-10
Realizar talleres teórico-práctico en manejo integrado de hormiga arriera y fabricación de cebo hormiguicida en la zona urbana y rural del municipio de Tuluá.	Diez (10) talleres teórico-práctico realizados.	Informe Ejecutivo. Oficio Convocatoria al taller. Guía metodológica F-240-01 F-320-06 F-240-05 F-330-10 F-320-03

Las actividades asignadas se harán de acuerdo al nivel y perfil del contratista

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades (evidencias, soportes y formatos debidamente diligenciados). 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final con el anexo de indicadores, población, características, fotografías, cobertura, matriz DOFA, entre otros. 14. Presentar los informes de avance dentro de los términos y periodicidad establecidos por la administración, con un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04

Versión: 07

Fecha de aprobación:
17 de enero de 2017

Página 4 de 9

al día de corte mensual, detallando las gestiones adelantadas y resultados obtenidos, discriminando las acciones y el impacto logrado con su gestión, soportado con registros fotográficos y listados de asistencia. Dicho informe se debe presentar en medio físico y magnético, en los formatos institucionales utilizados por el Municipio como evidencia para la aplicación del respectivo pago, atendiendo los criterios y recomendaciones entregadas por parte de la SEDAMA. 15. Cumplir con la Directiva Presidencial No. 4 del 03 de abril de 2012 basada en la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública. 16. Apoyar y participar de las actividades programadas por la SEDAMA afín con el objeto contractual. 17. Tomar las medidas de bioseguridad necesarias y acatar los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención del Coronavirus COVID-19 dependiendo de las actividades que realice como contratista.

Obligaciones del Municipio de Tuluá: Son deberes del Municipio además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

Obligaciones de supervisor: 1. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 2. Solicitar informes, los cuales deben ser presentados en los tiempos establecidos, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 3. Llevar a cabo las labores de monitoreo, seguimiento y control de riesgos que se le sean asignados a las partes en la matriz de riesgos. 4. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 5. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 6. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 7. Seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación. 8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

No aplica

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

No aplica

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	70141803	Servicios de cultivos agrícolas
2	70141500	Producción de cultivos

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría	Suministro	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio Asociación	de	Otro:
------	-------------	------------	------------------------	------------------------------	---------------------	----	-------



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 07

Fecha de aprobación:
17 de enero de 2017

Código:
F-220-04

Página 5 de 9



Interventoría

X

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de Selección del presente proceso es la de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, No. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

El Municipio de Tuluá durante las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020, realizó contratos que promediaban los siguientes valores:

No. CONTRATO	VALOR CONTRATO	VIGENCIA
320.20.1.003	\$ 20.000.000	2017
320.20.1.006	\$ 28.000.000	2018
320.20.1.014	\$ 27.900.000	2019
320.20.1.006	\$ 15.000.000	2020

Una vez considerado lo anterior, se relacionan contratos celebrados por otras entidades del estado, los cuales fueron analizados para llevar a cabo el presente estudio. Dichos contratos presentan objeto y actividades similares a las del presente objeto contractual y se encuentran publicados en la página del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/>

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociadas a las clases 94101501 Asociaciones de la Industria agrícola, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

2017	SANTANDER : SAN JOAQUIN	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA RURAL PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN SANTANDER	4 meses	53.219.648
2018	CUNDINAMARCA CAQUEZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AGRONOMO Y/O ING. AGRÍCOLA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL SECTOR AGRÍCOLA (UMATA) EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA.	5 MESES	\$ 10,891,530
2019	ANTIOQUIA: MPIO CAICEDO	APOYAR LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COMO PROFESIONAL AGRÓNOMO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	162 DIAS	\$ 15.937.500



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04

Versión: 07

Fecha de aprobación:
17 de enero de 2017

Página 6 de 9

		INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N° 4600009345 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE CAICEDO		
2020	CAUCA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAÉZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROPECUARIO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE PAÉZ, DURANTE EL AÑO 2020	320 DÍAS	\$ 33.039.000

La necesidad fue satisfecha durante el periodo de ejecución de los contratos suscritos en las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020 sin embargo, para garantizar la efectividad en cuanto a la asistencia técnica agropecuaria, se requiere la continuidad en la prestación del servicio.

El valor obtenido para la realización del contrato se estima en la suma de \$ 26.000.000 (Veintiséis Millones de pesos m/cte.) las cuales serán pagado en dos (2) pagos fijos parciales por valor \$13.000.000 (Trece millones de pesos m/cte.) la duración del presente contrato será desde la firma del acta de inicio o hasta el 20 de diciembre del 2021. o hasta que se ejecuten el 100% de las actividades pactadas. Cada pago se hará efectivo dentro de los diez días hábiles después de la presentación por parte del contratista del informe detallado de las actividades realizadas, con sus debidos soportes y evidencias de cumplimiento, así como las planillas de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales conforme a la ley que corresponde y previo visto bueno por parte del supervisor.

El plazo del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el veinte (20) de diciembre del 2021.

El tipo de remuneración se estima conforme a lo pactado en el histórico de contratación de prestación de servicios profesionales en El Municipio de Tuluá, mediante pagos mensuales fijos, previa presentación de informe, que permiten un seguimiento continuo al cumplimiento de las actividades pactadas, facilitando el ejercicio de supervisión del contrato, así como el control y mitigación de los riesgos que puedan presentarse durante su ejecución. Sin embargo, el valor y, la forma de pago especialmente, son factores que pueden pactarse entre las partes.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, apta para contratar, una persona con formación Profesional en Ingeniería Agrónoma, con tarjeta Profesional, que posea certificación en extensionismo agropecuario según decreto ley 1876 de 2017, conocimientos y experiencia en visitas y asistencia técnica, cursos, talleres a pequeños y medianos productores, Buenas prácticas agrícolas (BPA), Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Tarjeta Profesional

Registro Único Tributario

Certificados académicos (Diplomas y/o actas)

Certificados de experiencia en el objeto contractual a realizar

Planilla de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS Versión: 07	Código: F-220-04 Página 7 de 9	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Fecha de aprobación: 17 de enero de 2017		

Carta de presentación de la propuesta dirigida al Alcalde Municipal, indicando el objeto a realizar, el valor de la propuesta.

Hoja de vida – Formato función pública

Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)

Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)

Certificado de Antecedentes judiciales (Policía)

Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas

Registro inhabilidades Ley 1918 de 2018

Libreta militar (si aplica)

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar.

La persona jurídica acreditará su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son:

Certificado de Existencia y Representación Legal

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Registro Único Tributario

Pago de aportes de Seguridad Social integral y parafiscales

hoja de vida – Formato Persona Jurídica de la función pública

Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)

Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)

9.2 Experiencia: Se requiere de una persona con formación Profesional en Ingeniería Agrónoma, con tarjeta Profesional, que posea certificación en extensionismo agropecuario según decreto ley 1876 de 2017, conocimientos y experiencia en visitas y asistencia técnica, cursos, talleres a pequeños y medianos productores, Buenas prácticas agrícolas (BPA),. Deberá anexar certificaciones de contratos que demuestren la experiencia en la prestación de servicios profesionales de mínimo tres (3) años.

9.3 Capacidad Financiera: No aplica

9.4 Capacidad Organizacional: No aplica

9.5 Factores de Evaluación: No aplica

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No hacer la adecuada prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria.	Impacto negativo en el logro de los objetivos del Municipio de Tuluá en la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria.	Posible	Mayor	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No informar de manera oportuna al supervisor las situaciones o problemas que encuentre en el	Dificultad para lograr la meta establecida en el Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá en cuanto a número de pequeños y	Posible	Mayor	Alto

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 07	Fecha de aprobación: 17 de enero de 2017	Página 8 de 9	

					desarrollo de su trabajo y que le impidan realizarlo con calidad y de manera oportuna.	medianos productores agropecuarios beneficiados con Asistencia Técnica.			
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la publicación en el SECOP	Hallazgo por parte de los entes de control	Posible	Mayor	Alto

Impacto después del Tratamiento							
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	Raro	Mayor	Media	Media
2	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	Raro	Mayor	Media	Media
3	Alta	Alcaldía municipal	Definir bien el procedimiento y los tiempos precisos	Raro	Mayor	Media	Media

Monitoreo y Revisión						
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	No	Supervisor o interventor del contrato	Inicio de contrato	Finalización de contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades del contrato según lo acordado	Mensual
2	No	Supervisor o interventor del contrato	Inicio de contrato	Finalización de contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades del contrato según lo acordado	mensual
3	No	Secretario de la SEDAMA	Inicio de contrato	Finalización de contrato	Verificación del proceso de contratación	Un mes

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS.

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Conforme a los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantías, ya que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por cumplimiento de actividades mensuales pactadas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato y de los informes mensuales de actividades.

13. ACUERDO COMERCIAL

Los procesos de contratación en las modalidades directa ni el de mínima cuantía están cobijados por Acuerdos Comerciales Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04

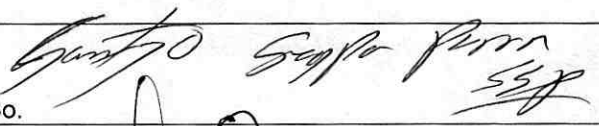


Versión: 07

Fecha de aprobación:
17 de enero de 2017

Página 9 de 9

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo conforme a lo estipulado en el artículo 2.21.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

PROCESO RESPONSABLE	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente - SEDAMA	
NOMBRE DE RESPONSABLE	Harold Julián Pérez Gutiérrez	FIRMA: 
CARGO	Secretario de Despacho	
FECHA DE ESTUDIO	Octubre 29 de 2021	
Transcriptor	Santiago Serpa Parra-Contratista.	Vo. Bo. 
Revisó	Harold Julián Pérez Gutiérrez	Vo. Bo. 
Gestión proyectos	Gonzalo Medina Patiño	Vo. Bo. 